



Conférence générale

31e session
Commission III

Генеральная конференция

31-я сессия
Комиссия III

com III

Paris 2001

General Conference

31st session
Commission III

المؤتمر العام

الدورة الحادية والثلاثون
اللجنة الثالثة

Conferencia General

31ª reunión
Comisión III

大会

第三十一届会议
第III委员会

31 C/8 COM.III

17 de octubre de 2001

Original: Francés e inglés

Punto 4.3 del orden del día provisional

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN LOS QUE SE PROPONEN
MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PARA 2002-2003 (31 C/5)**

PRESENTACIÓN

En el presente documento se recapitulan las enmiendas presentadas por los Estados Miembros con respecto a los Grandes Programas II y III del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, que examinará la Comisión III, así como las observaciones del Director General sobre dichas enmiendas.

Con objeto de facilitar su examen por la Comisión III, las enmiendas se clasificaron en tres categorías:

- A. Proyectos de resolución relativos al Gran Programa II (Ciencias Exactas y Naturales).
- B. Proyectos de resolución relativos al Gran Programa III (Ciencias Sociales y Humanas).
- C. Proyectos de resolución relativos a los Grandes Programas II y III.

**GRAN PROGRAMA II
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**GRAN PROGRAMA III
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Introducción

Se someten al examen de la Comisión III veintiséis proyectos de resolución considerados admisibles de conformidad con el procedimiento resumido en los párrafos 31 a 34 del documento 31 C/2 Rev.

*La mayoría de los proyectos de resolución atañen al **Gran Programa II**. Muchos de ellos se refieren al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, Hungría, 1999) y abarcan temas tales como las políticas científicas y el fortalecimiento de capacidades en materia de ciencia y tecnología en los países en desarrollo. Otra serie de proyectos de resolución se refiere a los recursos hídricos y a sus ecosistemas asociados, que constituyen la prioridad fundamental del Gran Programa II para 2002-2003 (**Título A**).*

N.B.: Cabe señalar que:

Los proyectos de resolución 12 (Kenya) y 36 (Senegal) son idénticos y deberían ser examinados como uno solo.

Los proyectos de resolución 68 (Belarrús y Ucrania) y 69 (Belarrús y Ucrania) deberían asimismo examinarse en conjunto, pues se refieren a la misma región geográfica (Palesia) y tienen notas explicativas complementarias, una de las cuales hace hincapié en la hidrología y la otra, en la ecología.

El proyecto de resolución 73 (Sudáfrica, Australia y Namibia) ha sido sometido también a la consideración de la Comisión II.

*Aunque el **proyecto de resolución 21 (Kenya)** se refiere formalmente al Gran Programa V y lo examinará la Comisión V, se ha sometido también al examen de la Comisión III, pues hace referencia al establecimiento de un centro de información sobre los océanos.*

*Dos proyectos de resolución que hacen referencia sólo al **Gran Programa III** están vinculados a la erradicación de la pobreza (**Título B**).*

*Otros dos proyectos de resolución atañen tanto al **Gran Programa II** como al **Gran Programa III** (**Título C**).*

N.B.: Cabe señalar que:

*El **proyecto de resolución 1 (Bostwana, Sudáfrica, Zambia, Seychelles)** aboga por la creación de un nuevo proyecto de carácter transversal que supone estudios integrados a largo plazo sobre la contribución que la información y la comunicación pueden aportar a la explotación sostenible de los recursos naturales.*

El proyecto de resolución 60 (Perú) relativo al establecimiento de criterios de evaluación, para la supervisión de la ejecución y la estimación de los efectos de los proyectos relacionados con la erradicación de la pobreza, y a la necesidad de incrementar la cooperación intersectorial y la coordinación con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas se examinará también en las Comisiones I, II, IV y V.

A. Proyectos de resolución relativos al Gran Programa II (Ciencias Exactas y Naturales)

Programa II.1: Ciencia y tecnología: creación y gestión de capacidades

1. En el **proyecto de resolución 27 (Sudán, apoyado por Kenia)** se solicita que, como parte del seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y en particular en lo tocante a la elaboración de políticas y a la enseñanza de las ciencias, se organice una reunión consultiva en Jartún (Sudán), con el objetivo de ayudar a los países menos adelantados a incrementar sus capacidades científicas y tecnológicas para reducir la creciente “brecha del conocimiento”. Se solicita la suma de 50.000 dólares procedentes de fuentes extrapresupuestarias.

El Director General toma nota de que la reunión consultiva propuesta podría ser de utilidad para la elaboración de proyectos subregionales y constituiría, asimismo, una importante contribución al seguimiento de la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. La UNESCO, en colaboración con la UNCTAD y la Presidencia de la Unión Europea, brindará asistencia técnica a la Unión Africana, recientemente creada, para elaborar un proyecto de reunión sobre temas de desarrollo como la que se propone, financiada con recursos extrapresupuestarios. Por consiguiente, el Director General estima que no es necesario enmendar el párrafo 02110 a estos fines.

[31 C/5, párr. 02110]

2. En el **proyecto de resolución 55 (Nigeria y Egipto)** se propone modificar la resolución contenida en el párrafo 02110 añadiendo, en el inciso i), después de los términos “... mediante el fomento de las asociaciones nacionales, regionales e internacionales”, las palabras “especialmente en África y en los países menos adelantados”. Se pide la cantidad de 150.000 dólares con cargo al Presupuesto Ordinario para la realización de un taller dedicado al fortalecimiento de la integración regional que tiene lugar actualmente en materia de ciencia y tecnología, en particular en la subregión del África Occidental.

El Director General considera que esta propuesta sería útil para asegurar la armonización de las políticas en materia de ciencia y tecnología en la región de África Occidental, en la que existe gran entusiasmo por emprender un programa de integración en materia de ciencia y tecnología. El Director General sugiere una pequeña enmienda a la propuesta, según la cual se debería leer: “... prestando la debida atención a ...”. Sin embargo, hace notar que no sería posible obtener la financiación pedida con cargo al Presupuesto Ordinario y propone que la UNESCO coopere con la CEDEAO en la búsqueda de recursos extrapresupuestarios.

Por consiguiente, el Director General propone que la Conferencia General apruebe esta propuesta de enmienda.

[31 C/5, párr. 02110]

3. En el **proyecto de resolución 64 (Hungría)** se propone añadir el siguiente texto al inciso i) del apartado a) del párrafo 02110: “y prestando apoyo moral, financiero y técnico al Foro Internacional de Jóvenes Científicos cuya Secretaría Permanente se ha establecido en Budapest”. Para esta actividad se piden 200.000 dólares.

El Director General acoge con beneplácito esta iniciativa. Sin embargo, en vista de que el tema específico de las jóvenes generaciones de científicos debe ser abordado en el contexto general del programa de ciencias, el Foro Internacional de Jóvenes Científicos desempeñará una función complementaria en otras actividades en las que participe la UNESCO. Se podrían destinar recursos financieros limitados para iniciativas destinadas a apoyar a los jóvenes científicos con cargo al Presupuesto Ordinario, y buscar en fuentes extrapresupuestarias los fondos suplementarios que se piden.

Por consiguiente, el Director General no estima necesario modificar la redacción de la resolución propuesta en el párrafo 02110 para incluir una referencia específica a esta propuesta, en el entendimiento de que será tomada en cuenta en la ejecución del 31 C/5.

[31 C/5, párr. 02110]

4. En el **proyecto de resolución 67 (Italia, apoyado por China)** se propone añadir en el párrafo 02110, a continuación del inciso i) del apartado a), “... dimensión regional del desarrollo científico”, la frase: “así como a la aplicación de las recomendaciones relativas a la igualdad de sexos”. Con este proyecto de resolución se pretende igualmente promover la creación de una red internacional de científicas e ingenieras y reforzar las redes existentes. Las consecuencias presupuestarias se estiman en 70.000 dólares.

El Director General observa que esta proposición está en perfecta concordancia con las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia relativas a la promoción de las mujeres en el desarrollo científico y tecnológico. La creación de una red internacional de científicas e ingenieras es una de las recomendaciones (párrafo 90) del Programa en pro de la Ciencia – Marco General de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, celebrada en Budapest. El Director General desea hacer notar que los cursos de formación en ciencias y biotecnologías destinados a mujeres de 11 países de la cuenca del Mediterráneo, organizados por la red internacional “La mujer, la ciencia y el desarrollo”, constituyen un proyecto importante de la UNESCO, que asocia al objetivo de la formación científica de las mujeres el de la lucha contra la pobreza.

El Director General recomienda, por lo tanto, a la Conferencia General, que apruebe la modificación propuesta, en el entendimiento de que la UNESCO continuará apoyando estos proyectos, tanto mediante recursos procedentes del Presupuesto Ordinario como mediante fondos extrapresupuestarios.

5. En el **proyecto de resolución 73¹ (Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Seychelles y Zimbabwe)**, relativo a la futura Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, se propone añadir en el párrafo 02110, apartado a), inciso i), “y el desarrollo sostenible” después de “desarrollo científico”, y añadir el siguiente texto: “contribuir eficazmente a la preparación y seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002)”, en el párrafo 02210, apartado a), insertando un nuevo inciso iv); en el párrafo 02220, apartado a), añadir un nuevo inciso iv); en el párrafo 02230, apartado a), añadir un nuevo inciso iii); en el párrafo 02240, apartado a), añadir un nuevo inciso iii); y en el párrafo 02250, apartado a), añadir un nuevo inciso iv).

El Director General recuerda que se hace referencia a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en el párrafo 02202, en el que se presenta la política general correspondiente a la ejecución del Programa II.2, “Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible”, que abarca cuatro de los cinco programas de la UNESCO relativos al medio natural y al desarrollo. El Director General considera que, en lugar de añadir textos adicionales en las partes dispositivas de las resoluciones de todos los Subprogramas del Programa II.2, sería más adecuado que la Conferencia General considerara la conveniencia de aprobar el proyecto de resolución adjunto al proyecto de resolución 73, que incumbe a la UNESCO en conjunto, omitiendo para ello el párrafo 4 y enmendando de la siguiente manera el párrafo 5: “Invita al Director General a examinar la conveniencia de introducir el desarrollo sostenible como un nuevo tema transversal del conjunto del programa de la UNESCO en el futuro.”.

Para llevar a cabo un programa de actividades intensificado, considerando la programación recientemente publicada de las reuniones regionales y otras reuniones preparatorias de la Cumbre, podrían ser necesarios recursos adicionales por una cuantía de 150.000 dólares, que el Director General espera se puedan obtener recurriendo a fondos extrapresupuestarios.

[31 C/5, párrs. 02110, 02210, 02220, 02230, 02240 y 02250]

6. En el **proyecto de resolución 6 (República Unida de Tanzania y Sudáfrica)**, se propone añadir un inciso iii) b) al párrafo 02120, cuyo objeto es ayudar a establecer un centro regional y una red de mantenimiento (MainteNet) en el Instituto de Dar-es-Salaam de Tecnología (DIT). La cantidad de 150.000 dólares solicitada correría a cargo del Programa Ordinario, párrafos 0212 a 0223.

El Director General reconoce la importancia de este centro regional de mantenimiento cuya creación se propone, en el contexto del proyecto global de la UNESCO relativo a la cultura del mantenimiento, en el que participan todos los sectores y el Departamento África.

Para 2002 ya se han programado actividades tendentes a conseguir financiación extrapresupuestaria para el centro y la red mediante la organización de una reunión de donantes en Dar-es-Salaam. En principio, los fondos que genere esa reunión deberían bastar para cubrir la cantidad requerida. Si fuese necesario, se podrían buscar recursos extrapresupuestarios adicionales en el próximo bienio.

¹ Este proyecto de resolución será examinado también en las Comisiones I, II, IV y V.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 162ª reunión relativa a una estrategia general para los Institutos y Centros de la UNESCO, el Director General no considera necesario enmendar el párrafo 02120.

[31 C/5, párr. 02120]

7. En el **proyecto de resolución 12 (Kenya)** y en el **proyecto de resolución 36 (Senegal)** se propone añadir un inciso i) b) al apartado a) del párrafo 02120, con objeto de prestar asistencia al desarrollo de las capacidades en materia de ciencias químicas en África, por una cuantía de 100.000 dólares procedentes de los fondos de “reserva” o de fuentes extrapresupuestarias.

El Director General hace notar que dichas propuestas concuerdan con las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y de la Conferencia Internacional de Químicos de África, celebrada en Dakar, Senegal (2001). Está a favor de la elaboración de materiales didácticos para la enseñanza de la química en toda África, a que se hace referencia en la nota explicativa, para lo cual propone destinar 40.000 dólares del Presupuesto Ordinario con cargo al Subprograma II.1.2. Toda cantidad adicional que se requiera deberá proceder de fuentes extrapresupuestarias. Sin embargo, el Director General considera que no es necesario enmendar el párrafo 02120 a estos efectos.

[31 C/5, párr. 02120]

8. En el **proyecto de resolución 45 (Federación de Rusia)** se aborda la necesidad de establecer un marco jurídico y ético para la investigación en el ámbito de la biotecnología y de crear un proyecto internacional de cultivo de proteínas individuales, para lo cual se solicitan 140.000 dólares.

El Director General observa que la UNESCO puede prestar apoyo para fomentar el intercambio científico internacional y la investigación en este ámbito, pero que esta propuesta no corresponde a la línea principal de la labor de la UNESCO en ciencias básicas. Por consiguiente, propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución.

[31 C/5, párr. 02120]

9. En el **proyecto de resolución 48 (Bolivia, Ecuador, República Dominicana, Costa Rica, Paraguay, Brasil, Panamá, Nicaragua y Cuba)** se pretende iniciar un proyecto regional relativo a la ciencia en función del desarrollo sostenible, en particular con miras a contribuir a definir las políticas de desarrollo de la ciencia y proveer sugerencias para la definición de una estrategia y una agenda para el desarrollo de capacidades científicas para el desarrollo sostenible. Las consecuencias presupuestarias ascienden a 160.000 dólares.

El Director General estima que la idea en que se basa este proyecto de resolución es muy loable. Sin embargo, considera que no se determina concretamente ni el número ni la naturaleza de los objetivos que se pretende alcanzar. En América Latina la tendencia actual en este terreno consiste en ejecutar proyectos subregionales, o bien en promover proyectos regionales con objetivos muy precisos y limitados a un corto periodo de tiempo. Además, hay que señalar que algunas de las cuestiones principales que plantea esta propuesta corresponden

al Subprograma II.1.2. En consecuencia, el Director General propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución.

[31 C/5, párr. 02120]

10. En el **proyecto de resolución 51 (India)** se propone establecer un “Fondo de gestión de los recursos intelectuales” según el modelo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para tratar el problema de la emigración de los profesionales de los países en desarrollo y mantener y mejorar la calificación profesional y las condiciones de trabajo de los profesionales especializados en ciencia y tecnología de esos países. Se propone que se establezca ese Fondo en colaboración con el PNUD, el Banco Mundial, la Comisión Europea y otros gobiernos y donantes interesados y se solicitan unos 25 millones de dólares para 2002-2007.

El Director General reconoce que es esencial ocuparse de estas cuestiones, pero advierte que la experiencia demuestra cuán difícil resulta establecer un fondo viable en el seno de la UNESCO. Además, considera que si se crea un fondo paralelo al FMAM se corre peligro de dispersarse y que para la UNESCO sería más provechoso adoptar la estrategia de redoblar sus esfuerzos de cooperación con el FMAM, el PNUD y otros organismos y donantes pertinentes, que se dirigen a la obtención de esos objetivos. Por lo tanto, el Director General propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución.

[31 C/5, párr. 02120]

Programa II.2: Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible

11. En el **proyecto de resolución 19 (República Islámica del Irán)** se propone que en el párrafo 02210, al final del primer párrafo y después del término “seguridad”, se añada la frase siguiente: “, así como en una gestión integrada de las cuencas comunes en el plano regional;”, o bien, en la sexta línea del primer párrafo, después de las palabras “poniendo en práctica”, en vez de “enfoques integrados de gestión de las tierras y las aguas”, se escriba la frase siguiente: “enfoques integrados de gestión de las cuencas comunes en el plano regional”. También se pide al Director General que se asignen 500.000 dólares para la iniciativa relativa al Mar Caspio.

El Director General estima que en el párrafo 02210, debe hacerse hincapié en un enfoque integrado de la gestión de las cuencas, en lugar de, exclusivamente, en las “cuencas comunes” de las que ya se ocupan otros organismos internacionales, aparte de la UNESCO. Sin embargo, el Director General propone que se modifique el final del inciso i) del apartado a) del párrafo 02210 para que rece del siguiente modo “... poniendo en práctica enfoques integrados de las cuencas en relación con la gestión de las tierras y las aguas que hagan hincapié en la sostenibilidad y la seguridad”.

El Director General recuerda que las actividades relativas a la cuenca del Volga y del Mar Caspio se tratan en el párrafo 02213 en el marco del eje de acción del PHI/MAB en actuación conjunta, relativo a las interacciones entre las tierras y el agua. El estudio sobre la cuenca del Volga y del Mar Caspio que están elaborando actualmente los Presidentes de los cinco programas dedicados al medio ambiente y al desarrollo constituirá un excelente proyecto piloto sobre el tema. Una vez finalizado el proyecto se tratarán de encontrar fuentes de financiación extrapresupuestaria.

En consecuencia, el Director General propone que la Conferencia General apruebe este proyecto de resolución en su forma enmendada más arriba.

[31 C/5, párr. 02210]

12. En el **proyecto de resolución 28 (Sudán)** se pide al Director General que añada en el párrafo 02210 un inciso iv) del apartado a) con el siguiente texto: “apoyar a los Estados Miembros en el mantenimiento de una gestión racional y un aprovechamiento compartido equitativo de los recursos hídricos mediante relaciones de cooperación duraderas y pacíficas”. También se solicita una cuantía de 150.000 dólares para crear un foro regional consagrado a alcanzar los objetivos mencionados.

El Director General acoge con beneplácito esta iniciativa y observa que podría asignarse capital inicial para crear ese foro con cargo al Presupuesto Ordinario –párr. 02212 “Eje de Acción 2. Las interacciones del agua y la seguridad”. Se podrían recabar recursos complementarios de fuentes de financiación extrapresupuestaria. El foro también podría beneficiarse de las iniciativas actuales Nilo FRIEND, HELP y del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos, a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas.

El Director General considera innecesario agregar el texto propuesto, dado que el inciso iii) del párrafo 02210 abarca implícitamente las cuestiones mundiales, regionales y nacionales. En consecuencia, el Director General propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución, pero que se tenga en cuenta en la ejecución del programa recogido en el documento 31 C/5.

[31 C/5, párr. 02210]

13. En el **proyecto de resolución 68 (Belarrús y Ucrania)** se pide al Director General que modifique el texto del inciso i) del apartado a) del párrafo 02210 añadiendo la frase siguiente: “; y también las situaciones de urgencia relacionadas con los sistemas hídricos internos,” tras la frase “... los medios necesarios para disminuir al mínimo el riesgo que pesa sobre los sistemas vulnerables de recursos hídricos ...”. Se solicita una cuantía de 170.000 dólares para llevar a cabo actividades en la región de Palesia que comparten Belarrús, Ucrania y Polonia.

El Director General está de acuerdo en modificar el texto del inciso i) del apartado a) del párrafo 02210 añadiendo después de “... los medios necesarios para disminuir al mínimo” las palabras “la amenaza que pesa sobre” y después de “... los sistemas vulnerables de recursos hídricos” las palabras “, entre otros en caso de emergencia,”.

El Director General reconoce que esta propuesta es complementaria del proyecto de resolución 69 relativo a la cooperación transfronteriza en el ámbito de la protección de la biodiversidad y su aprovechamiento, que puede llevarse a cabo mediante una reserva de biosfera transfronteriza, como han propuesto Polonia y Ucrania en el marco del Programa MAB (párrafo 02220). La Mesa del MAB ha pedido a la Secretaría que preste asistencia para consolidar esta futura reserva de biosfera transfronteriza, que podría ser muy útil para promover la cooperación estratégica en la gestión de la biodiversidad y de los recursos hídricos y fortalecer así la cooperación entre el PHI y el MAB.

El Director General propone que se asignen fondos con cargo al Presupuesto Ordinario para iniciar actividades que conduzcan a formular un proyecto que se financiará con fondos extrapresupuestarios, comprendida la asistencia necesaria a la futura reserva de biosfera transfronteriza. Por consiguiente, propone que la Conferencia General apruebe este proyecto de resolución en su forma enmendada más arriba.

[31 C/5, párr. 02210]

14. En el **proyecto de resolución 71 (Egipto)** se propone añadir al párrafo 02210 los siguientes textos: a) “Fomentar la sensibilización y los conocimientos en materia de reciclaje del agua de drenaje mediante el fortalecimiento de las experiencias nacionales de tratamiento de la contaminación biológica y química de esas aguas a fin de permitir que puedan utilizarse sin riesgo en la agricultura y la industria”, y b) “Fomentar la creación de capacidades científicas en materia de tratamiento del agua del mar mediante la utilización de recursos económicos apropiados en los países en desarrollo en los que hay escasez de agua dulce”. En esta propuesta no se señalan las consecuencias presupuestarias, pero el Director General estima que ascienden a unos 100.000 dólares.

El Director General señala que el tratamiento y el reciclaje del agua de drenaje para su utilización en la agricultura y la industria, especialmente en los países en desarrollo, son cuestiones de las que se ocupan otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la FAO. Por consiguiente, propone que la Conferencia General no apruebe esta propuesta.

[31 C/5, párr. 02210]

15. En el **proyecto de resolución 29 (Sudán)** se propone mejorar las capacidades de los países de la región árabe para que gestionen con más eficiencia sus zonas protegidas, especialmente proporcionando un apoyo de unos 100.000 dólares para crear en Sudán un centro de formación para personal de grado medio que se ocupa de la fauna y la flora silvestres.

El Director General recuerda que el mandato de la UNESCO no abarca las zonas protegidas en general y que su misión consiste en proporcionar asistencia a los Estados Miembros para que mejoren el funcionamiento de sus reservas de biosfera. Por otra parte, en el próximo bienio el Director General tiene la intención de hacer hincapié en las reservas de biosfera de la región árabe. Por consiguiente, propone que la Conferencia General no apruebe esta propuesta.

[31 C/5, párr. 02220]

16. En el **proyecto de resolución 50 (India)** se propone añadir al párrafo 02220 la siguiente frase: “Propiciar el consenso internacional sobre la necesidad de un desarrollo en armonía con la naturaleza y promover el concepto de desarrollo mundial basado en una cultura de consumo sostenible de los recursos”. Concretamente, se pide la adición de un nuevo eje de acción después del párrafo 02222, en el que se podría considerar la organización de reuniones regionales en 2002-2003 sobre el tema “El desarrollo mundial mediante un consumo sostenible”, en particular la celebración de una de esas reuniones en Asia. A esos efectos se solicita la cuantía de 70.000 dólares con cargo al Presupuesto Ordinario, Subprograma II.2.2.

El Director General observa que la cultura de consumo sostenible de los recursos se relaciona de modo más directo que con el Programa MAB (párrafo 02220) con el párrafo 02202, relativo a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, con algunos nexos con el eje de acción “Educación para un futuro sostenible” (párrafo 01212). Otros miembros del sistema de las Naciones Unidas se ocupan de organizar ese tipo de reuniones regionales sobre consumo sostenible, bajo la supervisión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, el Director General propone que la Conferencia General no apruebe esta propuesta.

[31 C/5, párr. 02220]

17. En el **proyecto de resolución 69 (Belarrús y Ucrania)** se propone que en el inciso i) del apartado a) del párrafo 02220 se añada la siguiente frase “y mediante la creación de redes ecológicas nacionales y regionales transfronterizas a fin de realzar el valor ambiental de las reservas de biosfera”. En la nota explicativa se pide que el programa MAB y su Red Mundial de Reservas de Biosfera fomenten la cooperación transfronteriza para la gestión integrada de la biodiversidad y los recursos hídricos de la región de Palesia, que comparten Belarrús, Polonia y Ucrania, mediante la aportación de una cuantía de 230.000 dólares.

El Director General recuerda que en el párrafo 02221 ya está prevista la cooperación en cuestiones ambientales mediante las reservas de biosfera transfronterizas y que, en consecuencia, no es necesario modificar el párrafo 02220. También señala que la Mesa del Consejo Internacional de Coordinación del MAB, en su reunión de septiembre de 2001, recomendó que la UNESCO prestara asistencia para la consolidación de una futura reserva de biosfera transfronteriza en esta región, basada en las propuestas formuladas al respecto por Polonia y Ucrania. El Director General propone asignar fondos del Presupuesto Ordinario para iniciar las actividades que conducirán a formular un proyecto que será financiado con recursos extrapresupuestarios, comprendida la asistencia necesaria a la futura reserva de biosfera transfronteriza.

*El Director General propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución, en el entendimiento de que se tendrá en cuenta en la ejecución del **programa previsto en el documento 31 C/5.***

[31 C/5, párr. 02220]

18. En el **proyecto de resolución 72 (Egipto)** se propone que al texto del inciso iii) del párrafo 02220 se añada lo siguiente: “, e incrementar las capacidades de los países en desarrollo en el ámbito de la preservación y garantizar el reconocimiento del origen de su patrimonio ecológico, tanto animal como vegetal;”. Aunque no se indican las consecuencias presupuestarias, el Director General estima que ascienden a unos 500.000 dólares.

El Director General observa que el fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo en el ámbito de la preservación de su flora y su fauna y la mejora de los intercambios de información científica y técnica son cuestiones de las que se ocupa el Centro Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), en el que la UNESCO participa en calidad de observador. El Director General propone que la UNESCO señale al GBIF la necesidad de ocuparse de las cuestiones relativas al fortalecimiento de capacidades, en

particular en los países en desarrollo. Por lo tanto, el Director General propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución.

[31 C/5, párr. 02220]

19. En el **proyecto de resolución 35 (Brasil, apoyado por Nigeria, República Democrática del Congo, Belarrús, Mozambique, Angola, China, Uruguay, Irak, Bolivia, Panamá, Egipto y México)** se propone que se añada un nuevo inciso iii) al párrafo 02230, relacionado con la instauración de un sistema mediante el cual los países africanos puedan utilizar los datos acopiados por los satélites brasileños y sinobrasileños en cuestiones ambientales y en la previsión de fenómenos naturales. Esta iniciativa tendría un importante componente de formación. Se propone una financiación de alrededor de 200.000 dólares con cargo al Presupuesto Ordinario (Subprograma II.2.3) y a recursos extrapresupuestarios.

El Director General apoya esta iniciativa que apunta a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la transferencia de tecnologías con miras a mejorar la vigilancia de las condiciones ambientales y las capacidades en materia de previsión de fenómenos naturales en África. Reconoce el papel fundamental que debe desempeñar la transmisión de datos científicos por satélite en la supervisión y la gestión del medio ambiente.

La UNESCO ha prestado asistencia al Gobierno del Brasil para informar a los Estados Miembros de África acerca de la posibilidad de cooperación en este ámbito y la Secretaría de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (CPLP) ya ha manifestado su interés en obrar en pro de este objetivo, comprendida la formación de científicos, expertos y técnicos. El Director General estima que podría asignarse a esta iniciativa una cantidad limitada de capital inicial con cargo al Presupuesto Ordinario, que deberá complementarse con fondos extrapresupuestarios. No considera necesario, en cambio, modificar el texto de la resolución que figura en el párrafo 02230 para agregar una referencia concreta a este proyecto.

Por consiguiente, el Director General propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución, en el entendimiento de que se tendrá en cuenta en la ejecución del programa previsto en el documento 31 C/5.

[31 C/5, párr. 02230]

20. En el **proyecto de resolución 47 (Bolivia)**, relativo al párrafo 02230, se recomienda poner en marcha un mecanismo regional multidisciplinario de manejo y control de los efectos del fenómeno de El Niño en los países y zonas sin litoral de América del Sur, con sede en La Paz (Bolivia), para la prevención y la antelación de desastres naturales en el marco de la Resolución 52/200 de marzo de 1998, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y tomando en cuenta las decisiones del Consejo Ejecutivo en su 156ª reunión celebrada en 1999. Se solicita la cuantía de 200.000 dólares con cargo al Presupuesto Ordinario asignado para las actividades previstas en el párrafo 02232.

El Director General subraya que el sistema de las Naciones Unidas cuenta con una Secretaría específica (Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD) para la reducción de los desastres y que la COI, la OMM y la CPPS (Comisión Permanente del Pacífico Sur) han participado en un grupo de trabajo conjunto sobre El Niño en el Océano Pacífico Sudoriental durante unos 30 años. En la Declaración de Guayaquil se pedía

a las Naciones Unidas que creara un centro de estudios sobre El Niño en Guayaquil. En estas circunstancias, el Director General considera que no sería adecuado que la UNESCO iniciara el mecanismo regional propuesto. En consecuencia, propone que la Conferencia General no apruebe este proyecto de resolución.

[31 C/5, párr. 02230]

21. En el **proyecto de resolución 21 (Kenya)** se propone que en el proyecto de resolución relativo al Subprograma V.1.2, “Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento”, al inciso iii) del apartado a) del párrafo 05120 se le añada lo siguiente: “prestar asistencia para la creación de un centro de información sobre los océanos para los países de la región del Océano Índico Occidental”. Las consecuencias presupuestarias ascienden a 150.000 dólares.

El Director General observa que esta propuesta está estrechamente relacionada con la labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, recogida en el párrafo 02250 correspondiente al Gran Programa II. Considera que la creación de un centro de información de ese tipo debería guardar estrecha relación con la creación del portal UNESCO-COI sobre los océanos que se propone en el párrafo 05425 (“Proyectos relativos a los temas transversales y Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento/Portal UNESCO del conocimiento”). Se podría contemplar la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para la creación de este centro virtual con cargo al Presupuesto Ordinario, y también con recursos extrapresupuestarios. Por lo tanto, el Director General estima que no es necesario modificar la resolución propuesta.

[31 C/5, párrs. 02250 y 05120]

B. Proyectos de resolución relativos al Gran Programa III (Ciencias sociales y humanas)

Programa III.3 - Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de estudios de previsión y prospectivos

22. En el **proyecto de resolución 4 (Camerún)** se pide al Director General que fomente el programa de investigaciones en el campo de las ciencias sociales para erradicar la pobreza, establecido por la Conferencia de Ministros encargados de la Investigación y el Desarrollo en África Occidental y Central, formulando un programa regional de investigación y de acción. También se solicitan fondos extrapresupuestarios para crear un programa de doctorado sobre el análisis de la reducción de la pobreza, destinado a la comunidad de jóvenes investigadores de África Central y Occidental. Las consecuencias presupuestarias ascienden a 120.000 dólares.

El Director General está dispuesto a prestar ayuda a estos países para que preparen una propuesta de proyecto sobre la creación de una red regional de investigación en el ámbito de las ciencias sociales centrada en la reducción de la pobreza, y también para que creen un programa de doctorado para jóvenes investigadores (cooperación entre el Sector de Ciencias Sociales y Humanas y de Educación). Además se prestará apoyo permanente para aplicar las resoluciones del Coloquio de Yaundé y llevar a cabo las propuestas que figuran en este proyecto de resolución. De esta manera, se reforzarán también los proyectos conexos

ya previstos en el marco de los temas transversales, en particular los recogidos en los párrafos 03417 y 06411. En consecuencia, el Director General propone que la Conferencia General apruebe esta propuesta.

[31 C/5, párr. 03300]

Proyectos relativos a los temas transversales

23. En el **proyecto de resolución 31 (Sudán)** se pide que al final del apartado a) del párrafo 03400 se añada una frase solicitando que se preste especial atención a la asistencia a los niños pobres en situaciones difíciles –grupo vulnerable particularmente afectado por la extrema pobreza, en lo que concierne al acceso a la educación y al riesgo de exposición a situaciones de violencia y guerra. Las consecuencias presupuestarias ascienden a 80.000 dólares.

El Director General considera que la elaboración de estrategias y programas informales para la integración de los niños y los jóvenes en los países asolados por la guerra y en situaciones difíciles después de los conflictos es un componente importante de la erradicación de la pobreza. Se deberá fomentar la cooperación entre los Sectores de Ciencias Sociales y Humanas y de Educación, para obtener recursos extrapresupuestarios para este fin. Por consiguiente, el Director General recomienda que la Conferencia General apruebe esta propuesta.

[31 C/5, párr. 03400]

C. Proyectos de resolución relativos a los Grandes Programas II y III

Proyectos relativos a los temas transversales

24. En el **proyecto de resolución 1 (Botswana, Sudáfrica, Zambia y Seychelles)** se pide la creación de un nuevo proyecto transversal relativo a la lucha contra la desertificación en la región árida y semiárida de África Meridional que comprenda estudios a largo plazo e información y comunicación sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Las consecuencias presupuestarias de este proyecto de resolución –500.000 dólares- se financiarían con cargo a las asignaciones previstas para los Subprogramas correspondientes a los párrafos 0212 (Creación de capacidades científicas y tecnológicas), 0221 (Las interacciones del agua: sistemas en situación de riesgo y tareas de carácter social), 0222 (Ciencias ecológicas) y también 0320 (Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos) y 0330 (Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de estudios de previsión y prospectivos).

El Director General observa que un sistema integrado de este tipo para combatir la desertificación ya se aplica en el marco de las actividades previstas en los párrafos 02213 (PHI/MAB en actuación conjunta - Las interacciones entre las tierras y el agua: hacia una gestión sostenible) y 02221 (Reservas de biosfera: el planteamiento por ecosistemas en acción). Los fondos solicitados no pueden proceder de las asignaciones presupuestarias previstas para los párrafos 02213 y 02221 y, por consiguiente, el Director General propone que la labor específica en la región de África Meridional se lleve a cabo recurriendo a recursos extrapresupuestarios.

En consecuencia, el Director General no apoya la aprobación de esta propuesta. Si la Conferencia General decidiera aprobarla también debería determinar los recursos que se le han de asignar y de qué programa o eje de acción deberían proceder.

[31 C/5, párr. 02400]

25. En el **proyecto de resolución 60¹ (Perú, apoyado por Filipinas, Nigeria, China, República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto y Pakistán)** se propone modificar las resoluciones relacionadas con el tema transversal “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”, y correspondientes a todos los Grandes Programas y al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), párrafos 01400, 02400, 03400, 04400, 05400 y 06400, añadiéndoles dos nuevos apartados en los que proponga que la UNESCO c) Elabore criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos, y d) Vele por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia y el proceso de aprendizaje en la ejecución de los proyectos aprobados. Las consecuencias presupuestarias de este proyecto de resolución ascenderían a 200.000 dólares, financiados con recursos extrapresupuestarios.

El Director General apoya plenamente esta propuesta, que está en consonancia con los objetivos y principios de la estrategia propuesta para el tema transversal “Erradicación de la pobreza, en particular de extrema pobreza”, que figura en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (párrafos 173 a 196) y que también fortalecería los proyectos conexos ya previstos en el marco de los temas transversales, en particular los que figuran en los párrafos 03417 y 06411.

[31 C/5, párrs. 02400 y 03400]

¹ Este proyecto de resolución se examinará también en las Comisiones I, II, IV y V.